

DEL DIP. BALFRE VARGAS CORTEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LES CONFIERE, PROHÍBAN Y EVITEN LAS LLAMADAS “CUOTAS VOLUNTARIAS” EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DR. ALFONSO LUJAMBIO IRÁZABAL, ASÍ COMO A LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LES CONFIERE, PROHÍBAN Y EVITEN LAS LLAMADAS “CUOTAS VOLUNTARIAS” EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO, DEL DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El que suscribe, Diputado Federal **Balfre Vargas Cortez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena que “Todo individuo tiene derecho a recibir educación”; estableciendo como educación básica obligatoria, a cargo de la Federación, Estados, Distrito Federal y los municipios, la preescolar, primaria y secundaria.

A su vez la fracción IV del ordenamiento constitucional señalado expresa que “Toda la educación que el Estado imparta será gratuita”; esto es, no contempla acuerdo alguno de las asociaciones de padres de familia para la aportación de “cuotas voluntarias”, impuestas discrecionalmente por los directores o mesas de padres de familia de escuelas de los tres niveles de educación básica en detrimento de la economía familiar.

Estas asociaciones de padres de familia que imponen las cuotas en función de las necesidades de la escuela, ignoran por completo las necesidades de quienes deben pagarlas lo que ha provocado malestar e inconformidad de los padres de familia ante el abuso y condicionamiento de las mal llamadas cuotas voluntarias.

SEGUNDO: Durante el período de inscripciones y reinscripciones en las escuelas de educación básica se exige la aportación de “cuotas” para el mantenimiento o mejoramiento de las instalaciones educativas públicas, y en muchos de los casos, son las propias autoridades escolares de diversos planteles quienes exigen el recibo de pago a los padres de familia como requisito para la inscripción, lo que evidencia el grado de colusión del personal escolar, y la flagrante violación al derecho a la educación consagrado en nuestra Carta Magna, haciendo nugatorio en los hechos, el principio constitucional de gratuidad de la educación básica, gratuidad que implica la obligación por parte del Estado de cubrir los costos de la educación pública mediante la redistribución equitativa de los recursos que la propia sociedad genera a través de los impuestos.

Este cobro discrecional daña no solo la economía de los que menos tienen, sino que además, afecta la dignidad y el rendimiento de los menores al ser objeto de discriminaciones, exclusión, inequidad e incluso hasta de retención de documentos para los alumnos que no cumplen con la “aportación voluntaria” a las sociedades de padres de familia.

TERCERO: En las escuelas públicas de educación básica en México cada año se recaudan más de 17 mil millones de pesos a través de “cuotas voluntarias”, comedores y tiendas o cooperativas, que aportan en conjunto los padres de más de 25 millones de niños de preescolar, primaria y secundaria, los cuales son manejados en su

gran mayoría con discrecionalidad en beneficio personal o incluso hurtados por directores de planteles o integrantes de asociaciones de padres de familia.

Pero esto no es un fenómeno nada nuevo pues es una constante que se registra en planteles de todo el país como en especial en el Estado de México, Tlaxcala, Nayarit y Sonora, entidades donde se da la mayor incidencia.

Aunado a este inconstitucional proceder en el cobro de estas cuotas, nos enfrentamos al problema de que las mismas no son ni siquiera objeto de fiscalización por ningún órgano y son administradas al arbitrio de las mesas directivas de cada "sociedad de padres de familia" o en muchas ocasiones sólo por el presidente de ésta. Ello permite a las autoridades de educación deslindarse cuando hay problemas, pero beneficiarse cuando hay dividendos.

Debido a la discrecionalidad con la que se ha aplicado el cobro de cuotas en las escuelas públicas de educación básica, se carece de información confiable sobre estas prácticas en el conjunto de escuelas del sistema educativo nacional, sobre el volumen de recursos financieros que implican, así como sobre los mecanismos de su aplicación y canalización. Lo cual en ocasiones ha permitido que se presenten casos de fraude en perjuicio de la economía de las familias de escasos ingresos.

CUARTO: El régimen político ha cerrado los ojos al cobro de cuotas en las escuelas públicas para garantizar la lealtad de los directivos, en su papel de control sobre los maestros, al permitirles que, con el pretexto de las carencias reales de material e infraestructura en los planteles, se alleguen de recursos para su peculio de manera subrepticia.

Sin embargo el problema es bastante más complejo, pues la práctica de solicitar e incluso exigir cuotas "voluntarias" a los padres de familia, supone por una parte, un elemento básico de debate sobre lo que significa la gratuidad de la educación pública, y por otra, un problema de transparencia, rendición de cuentas y honestidad en el uso de los recursos que se obtienen por esta vía, así como de acceso a la información pública.

Por ello consideramos que no debe existir condicionamiento alguno para acceder a los servicios de educación pública mediante la aportación de recursos por parte de los padres de familia, aún cuando sea "por acuerdo" de cualquier instancia escolar; sin que lo anterior signifique nuestra oposición a la participación de los padres de familia en los centros educativos, puesto que es indispensable que los padres de familia tengan parte en el proceso formativo de sus hijos. Y si bien es cierto que existen múltiples necesidades materiales en los planteles educativos, también lo es que, constitucionalmente, le corresponde al Estado satisfacer dichas necesidades.

QUINTO: Lo anterior obedece y tiene su justificación en la consideración de que la educación es el eje del desarrollo nacional, tanto por sus efectos multiplicadores en el desarrollo económico y social, como en la formación de la ciudadanía, el Estado de derecho y la construcción de valores sociales.

En México la educación pública, laica y gratuita, según el artículo Tercero Constitucional, constituye el fundamento de nuestra vida democrática. En ese reconocimiento jurídico se sustenta la exigencia social de alcanzar la equidad educativa. La distribución generalizada del bien público, de educación que se traduce en la igualdad de oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos.

De ahí que no se debe admitir por ningún motivo cuotas voluntarias y obligatorias de cooperación, pues el artículo tercero de nuestra Carta Magna establece el derecho a la educación gratuita, y la obligación que tiene el Estado de proporcionarla de la misma manera.

A través de las llamadas "cooperaciones voluntarias", rubros como adquisición de papelería, mobiliario, equipos de oficina, construcción de anexos y de escuelas y pagos de servicios diversos entre otros productos, son pagados por padres. Las cuotas voluntarias instauradas en todas las escuelas públicas de nivel básico del país, de manera

extraoficial, constituyen en la práctica una cuota obligatoria.

En conclusión, las cuotas que se aportan y que en ocasiones condicionan el acceso a la educación en los centros escolares públicos son contrarias al espíritu del artículo 3º constitucional, haciendo nugatorio el principio de gratuidad de la educación.

Por lo expuesto y fundado, se propone a esta Comisión Permanente la presente proposición con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, Dr. Alfonso Lujambio Irázabal, así como a los secretarios de Educación de las entidades federativas, para que en el ejercicio de las atribuciones que la ley les confiere, prohíban y eviten las llamadas “cuotas voluntarias” en las escuelas públicas de nivel básico, mismas que han generado discriminación violando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los derechos de los niños y de las niñas.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los veintitrés días del mes de junio de 2010